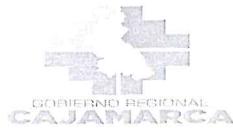




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 430 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Diciembre de 2024.

VISTO:

La renuncia irrevocable el cargo de Funcionario de Confianza en el Cargo de Director de Sistema Administrativa II, Director de la Oficina de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura presentado por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas y el Memorando N° 1042-2024-GR.CAJ-GRDE-DRAC/D.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que "*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*".

Que, mediante documento de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas en calidad de Administrador de la Dirección Regional de Agricultura, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al Cargo de funcionario de confianza en el cargo que viene ostentando, asimismo solicita que dicha renuncia se haga efectivo a partir del día 11 de diciembre de 2024.

Que, mediante Memorando N° 1042-2024-GR.CAJ-GRDE-DRAC/D, el Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, dispone al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica a fin de proyectar la resolución de designación de cargo de confianza a la CPC. Marleny Cano Ledesma en calidad de Directora de Administración de la Dirección Regional de Agricultura, la misma que se hace llegar conjuntamente con el Informe N°160-2024-GR.CAJ-DRA-OAD/URH del responsable de personal donde indica que la referida profesional si cumple con el perfil profesional para ocupar el puesto de directora de administración".

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 218-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 01 de Junio de 2023 y su modificatoria la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 35-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 06 de Febrero de 2024, en su Artículo Primero; se resuelve Designar al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, a partir del 01 de junio de 2023; en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial II-Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo el régimen de Contratación de Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado bajo el Decreto Legislativo 1057.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que una quinta parte del número total de directivos superiores puede ser designado o removidos libremente por el Titular de la Entidad, esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR-adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define implementa y supervisa las políticas de personal del estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS confianza de los servidores de carrera suscritos al Decreto Legislativo N° 276, siendo uno de ellos el informe técnico N°1557- 2016-SERVIR/GPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal encargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, señala lo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 430 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05. de Diciembre de 2024.

siguiente: De conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP provisoria o cuadro de puestos de la entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y a la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la renuncia irrevocable del Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas al cargo de confianza de Director Programa Sectorial II-Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo el régimen de Contratación de Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado bajo el Decreto Legislativo 1057. Dándole las gracias por su invaluable servicio en beneficios de la Región de Cajamarca.

Artículo Segundo: DEJAR sin efecto legal Resolución Directoral Regional Sectorial N° 218-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 01 de Junio de 2023 y su Modificatoria mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 35-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 06 de Febrero de 2024, que se Designa al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, a partir del 01 de junio de 2023; en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial II-Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y asimismo déjese sin efectos legal los demás actos administrativos de comisiones y/o encargatura referido al mencionado funcionario.

Artículo Tercero: DESIGNAR a la CPC. Doris Marleny Cano Ledesma en el cargo de confianza de Directora Programa Sectorial II-Directora de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, bajo el régimen de Contratación de Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado bajo el Decreto Legislativo 1057, misma que se surtirá efecto a partir del 10 de Diciembre de 2024.

Artículo Cuatro: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, Oficina de Personal para la elaboración del contrato correspondiente, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

(Manuscrito)  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR